



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°501/ 2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XXII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 25 de noviembre de 2022**, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en los ordinarios N° 1884 de fecha 3 de noviembre de 2022 y N° 1998 de fecha 23 de noviembre de 2022, ambos del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto: "Ampliación Negreiros", del Titular SCM Cosayach Yodo

El Proyecto consiste en la incorporación de propiedad minera a la Faena Minera Negreiros, para su explotación, lo que permitirá la extensión de su vida útil. El objetivo de la Faena Minera Negreiros, así como su ampliación, es la explotación de caliche y su posterior procesamiento mediante lixiviación en pilas desde donde se obtiene la "solución rica" que es enviada mediante sistema de tuberías a la Planta Química Negreiros, para la obtención de una solución concentrada de yoduro.

La tasa de extracción del mineral será de 1.000.000 t/mes de caliche, la misma ya aprobada según Resolución Exenta N°90 de fecha 11 de septiembre de 2014 de la Comisión de Evaluación Ambiental, Región de Tarapacá, que aprueba la DIA del proyecto "Aumento de Producción de Yodo Negreiros" ("RCA N°90/2014"). El mineral se extraerá desde el yacimiento minero ubicado en el sector "Negreiros", al Noroeste de la localidad de Huara.

Los procesos que se llevan a cabo en la Planta Química Negreiros no serán modificados en cuanto a su operación, ni tampoco se modificará la tasa de producción correspondiente a 22.000 m³/año de solución concentrada de yoduro.

La explotación de caliche se realizará desde el sector Negreiros, en donde se requiere la habilitación de obras e instalaciones de apoyo previo a su ejecución.

El mineral extraído desde el yacimiento, será enviado a las pilas de lixiviación, las cuales serán irrigadas con una solución compuesta por agua de mar y soluciones de descarte de la Planta Química Negreiros con el objetivo de obtener una solución rica.

Posteriormente, la Planta Química Negreiros (ubicada en la misma Faena Negreiros), recibirá la solución rica generada a partir de la lixiviación del caliche, transformándola de yodato a yoduro. La operación de esta planta continuará realizándose conforme a lo aprobado ambientalmente.

En la Planta Química Negreiros se generan dos soluciones:

(i) Solución de yoduro, que actualmente es transportada en su totalidad mediante isotanques de 21 m³ de capacidad hasta la Planta Refinadora de yodo ubicada en Faena Cala-Cala (destino aprobado mediante RCA N°90/2014)

(ii) Solución de descarte, una parte de esta solución es enviada a piscinas de evaporación solar que se encuentran en el mismo sector de la Planta Química Negreiros, y la otra parte es recirculada al sistema de riego de las pilas de lixiviación.

El Proyecto se desarrolla en la Región de Tarapacá y Antofagasta. Y abarca las comunas de Iquique, Tocopilla, Pozo Almonte, Huara, Mejillones.

Las partes y obras del proyecto asociadas a la extracción y lixiviación del mineral se sitúan en la comuna de Huara, Provincia de El Tamarugal, a 4,4 km al noroeste de la localidad de Huara en la zona más cercana. La altura media del sector es de 1.100 m.s.n.m.

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional y en consideración de los antecedentes presentados por el Titular SCM COSAYACH YODO, en relación con el proyecto "Ampliación Negreiros", con la normativa vigente y a la localización del proyecto que es en las Comunas de Iquique, Tocopilla, Pozo Almonte, Huara, Mejillones, se consideran las siguientes observaciones:

- ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020

El Titular presenta un completo análisis del proyecto respecto de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), de cada directriz, objetivo, la relación del proyecto y su fundamento. Sin embargo, de la revisión de la justificación de "relación neutra" del proyecto se solicita al Titular responder las siguientes observaciones:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Directriz N°2, Objetivo N°5, relación neutra, se solicita revisar los aspectos referentes al suministro y gestión de recursos hídricos, porque el proyecto utilizará agua de mar como fuente de agua industrial.

Directriz N°2, Objetivo N°6, relación neutra, por lo que se solicita revisar las cantidades de sustancias peligrosas, la gestión de residuos, que se almacenarán y por cuanto tiempo, además si ha incorporado a su proyecto reducción, reutilización y reciclaje.

- POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

El Titular presenta un completo análisis del proyecto respecto a la Política Regional de Desarrollo Productivo (PDP), sus lineamientos estratégicos, la relación con el proyecto y su fundamento.

Sin embargo, cada justificación de la relación del proyecto es "relación neutra", por lo que se solicita que revise la relación de su proyecto respecto de los lineamientos de:

- Mejorar la competitividad de las empresas
- Fortalecer la red de fomento productivo regional

Además, especificar si en su proceso de compras, incluye compra de bienes y servicios a proveedores locales o pymes.

Debe incluir en el cuadro de cantidad máxima de trabajadores, para las fases de construcción, operación y cierre.

- PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

El Titular presenta un completo análisis del proyecto respecto al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), indicando y fundamentando si el proyecto presentado tienen o no relación con los objetivos específicos.

Observación sobre Compromiso Ambiental Voluntario

El Titular en el capítulo de Compromisos Ambientales voluntarios incluye la iniciativa de: Instalación de infografía de oficinas salitreras San Jorge y Valparaíso; y habilitación de sendero peatonal. En el proyecto se informa que se trabajará este compromiso con los servicios públicos SERNATUR e Ilustre Municipalidad de Huará, incluir a servicios públicos pertinentes en la materia de terreno, accesos, cultura y patrimonio.

En consideración de los antecedentes presentados, a las observaciones realizadas y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es inadecuado con los Instrumentos de Planificación vigentes.

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO REGION DE TARAPACA (PRICT)

El titular expresa que las obras que se emplazarán en la zona ARU-2 del PRICT, consistentes en pilas de lixiviación y piscinas de almacenamiento, tienen compatibilidad con los usos de suelo establecidos en dicha zona.

Al respecto cabe señalar que acorde al artículo 3.9.5 de la Ordenanza del PRICT, en el Área Rural 2 Interés Turístico y Arqueológico ARU-2, los usos de suelo para efectos de la aplicación del artículo 55 de la LGUC son los siguientes:

1. Usos de suelo permitidos:

- Equipamiento de clase científico.
- Equipamiento de clase cultura, establecimientos destinados a la habilitación de museos y centros de difusión.
- Conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado.

2. Usos de suelo prohibidos:

Todos los no indicados precedentemente como permitidos, sin perjuicio de lo previsto en el inciso primero del artículo 55° y el inciso tercero del artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

A lo anterior cabe agregar que las obras correspondientes a pilas de lixiviación y piscinas de almacenamiento corresponde al uso de suelo de actividades productivas acorde a lo previsto en el artículo 2.1.28 de la OGUC.

Dicho uso de suelo no se encuentra permitido en la zona ARU-2, por tanto no existe compatibilidad territorial del proyecto en esta zona.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Lo anterior señalado también resulta aplicable para efectos del pronunciamiento que debe emitir este Gobierno Regional respecto a la facultad de cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal, en atención a lo establecido en el N°5 del artículo 1° del D.S. N°62 de 2019 que transfirió esta competencia desde las SEREMI MINVU a los GORE.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez; se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de certificado médico, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 28 de noviembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**